



Bogotá, D.C. 12 MAR 2012

AUTO No. 0660

"POR EL CUAL SE PONE A DISPOSICIÓN UNA INFORMACIÓN A UNOS USUARIOS"

**EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA AUTORIDAD
NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES – ANLA**

En ejercicio de las funciones asignadas por la Directora General mediante la Resolución 305 del 30 de diciembre de 2011, modificada por la Resolución 11 del 11 de enero de 2012 y en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 3573 de 2011 y en la Ley 99 de 1993 y

CONSIDERANDO

Que mediante comunicación con radicado 4120 –E1 –14221 del 9 de febrero de 2012, las señoras LADY DIAZ, identificada con la cédula de ciudadanía 47'427.357 y MARIA DIAZ SANDOVAL, identificada con la cédula de ciudadanía 47'427.356 y los señores REINALDO DÍAZ SANDOVAL, identificado con la cédula de ciudadanía 9'653.403 y REINALDO DÍAZ SOLER, y además otra persona, cuyo nombre no se pudo reconocer, identificada con la cédula de ciudadanía 47'428.027, solicitaron ser reconocidos como terceros intervinientes dentro del trámite administrativo de investigación sancionatoria, contenido dentro del expediente 2589, iniciado mediante el Auto 2517 del 1 de julio de 2010.

Que atendiendo la falta de información de la solicitud, esta Autoridad mediante oficio con radicado 2400 –E2 –14221 del 5 de marzo de 2012, dio respuesta a la referida petición, solicitando el complemento de la información con el fin de conocer la ciudad o el municipio al cual pertenecen las cuatro (4) direcciones indicadas; conocer el número de identificación y la dirección de correspondencia de uno de los solicitantes y conocer los nombres y apellidos completos de otra de las peticionarias.

Que en consideración a que con los datos aportados en la solicitud resulta imposible contactar a los interesados, se hace necesario poner a disposición durante tres (3) días hábiles en la cartelera de esta Autoridad, el oficio con radicado 2400 –E2 –14221 del 5 de marzo de 2012, mediante el cual se requirió la referida información.

12 MAR 2012

Auto No. 0660

"POR EL CUAL SE PONE A DISPOSICIÓN UNA INFORMACIÓN A UNOS USUARIOS"

Que de igual forma y a efectos de optimizar la publicidad de la respuesta emitida, se ordenará la publicación de la referida respuesta durante el término de tres (3) días hábiles.

Que los términos establecidos en los considerandos precedentes se surtirán a partir del día siguiente a la expedición del presente acto administrativo.

Que en mérito de lo expuesto,

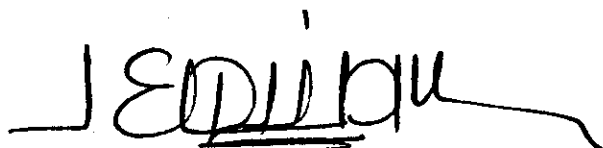
DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO. Póngase a disposición de las señoras LADY DIAZ, identificada con la cédula de ciudadanía 47'427.357 y MARIA DIAZ SANDOVAL, identificada con la cédula de ciudadanía 47'427.356 y de los señores REINALDO DÍAZ SANDOVAL, identificado con la cédula de ciudadanía 9'653.403 y REINALDO DÍAZ SOLER, y de una persona, de quien no se puede reconocer el nombre, identificada con la cédula de ciudadanía 47'428.027, la respuesta emitida mediante el oficio radicado bajo el número 2400 -E2 -14221 del 5 de marzo de 2012, mediante fijación en la cartelera de esta Autoridad por el término de tres (3) días hábiles.

ARTÍCULO SEGUNDO. Por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, publicar la respuesta contenida en el oficio radicado bajo el número 2400 -E2 -14221 del 5 de marzo de 2012, en la Gaceta Ambiental de la página web de esta entidad por el término de tres (3) días hábiles.

ARTÍCULO TERCERO. De conformidad con lo previsto en el artículo 49 del Decreto 01 de 1984, contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

CÚMPLASE


JORGE ENRIQUE QUIROGA ALARCÓN
Subdirector Administrativo y Financiero



Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA
República de Colombia

**Prosperidad
para todos**

Bogotá, D. C.

COPIA

Señores (as)

LADY DÍAZ S.

MARIA DIAZ SANDOVAL

Calle 11 # 25 -63

REINALDO DÍAZ SANDOVAL

Calle 48 # 6 -39

REINALDO DÍAZ SOLER

(Sin domicilio de correspondencia)

Persona indeterminada, identificada con cédula de ciudadanía 47'428.027

Carrera 29 # 17 - 59 Bloque A, interior 5.

AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES.

7/3/2012 11:27:53 FOLIOS:1 ANEXOS:0

AL CONTESTAR CITE: 2400-E2-14221

TIPO DOCUMENTAL:OFICIO

REMITE:DIRECCION DE LICENCIAS PERMISOS Y TRAMITES
AMBIENTALES

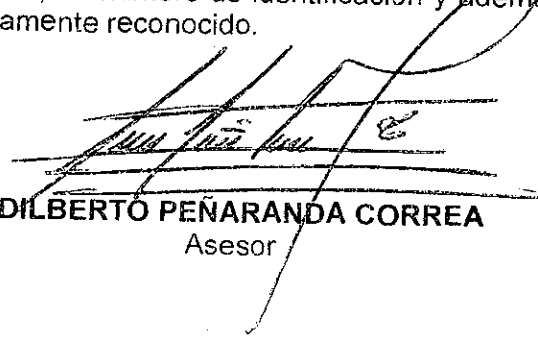
Asunto: Su solicitud de reconocimiento como terceros intervinientes - radicado 4120 -E1 - 14221 del 9 de febrero de 2012. Expediente 2589 (sancionatorio).

Respetados señores (as).

Una vez revisada su solicitud, esta autoridad evidenció que la misma contiene tres direcciones de la cuales no se determina el municipio o la ciudad al que pertenecen, además, de uno de los solicitantes, no se conoce ni el número de identificación, ni la dirección de correspondencia, de otro solicitante no se reconoce el nombre y apellido completo y en el mismo sentido, se indica un número de teléfono celular, al cual se intentó comunicar en varias oportunidades sin haber obtenido respuesta, por lo cual se hace necesario que aporten la información referida, con el fin de proceder a reconocerlos como terceros intervinientes dentro del trámite sancionatorio iniciado por medio del Auto 2517 del 1 de julio de 2010 y adelantado en el expediente 2589.

En concordancia con lo anterior, es importante resaltar que el artículo 5 del Código Contencioso Administrativo establece la información mínima que debe contener una solicitud, entre la cual se encuentra los nombres y apellidos completos, el documento de identidad y la dirección de notificación y como bien se dijo anteriormente, hace falta la indicación sobre el municipio al cual corresponden dichas direcciones, un número de identificación y además, uno de los nombres y apellidos no puede ser correctamente reconocido.

Sin otro particular,


EDILBERTO PEÑARANDA CORREA

Asesor

Expediente 2589

Elaboró: Pablo J. Galvis M. - Abogado ANLA

Calle 37 No. 8 - 40 Bogotá, D. C.

PBX: 332 34 34 • 332 34 00 • Extensión:

licencias@minambiente.gov.co